

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento (expediente 15467/2020), con el fin de que en el plazo de nueve días, si le conviniera, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado o Procurador.

En Alcalá de Guadaíra a 1 de febrero de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-921

ALCALÁ DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2020, acordó entre otros la adopción de los siguientes acuerdos:

Punto 5.º- Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Punto 6.º- Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales para celebraciones y reuniones particulares, bodas y otros eventos.

Punto 7.º- Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presentes acuerdos provisionales se expondrán al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de mayor difusión provincial.

Durante el periodo de exposición pública de dichos acuerdos, quienes tuvieran un interés directo, en los términos en el artículo 18 del TRLHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación de tales ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Alcalá del Río a 2 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-924

ALCALÁ DEL RÍO

Doña Trinidad Ruiz Romero, Concejala de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que han sido aprobados por resolución 122/2021, de 28 de enero, los padrones fiscales de la tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública para aparcamientos y de la tasa por ocupación de la vía pública con cajeros correspondientes al ejercicio económico 2021, habiendo sido fijado el periodo de pago en voluntaria desde el 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

Dichos padrones fiscales quedan expuestos al público, en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Alcalá del Río a 29 de enero de 2021.—La Concejala de Economía y Hacienda, Trinidad Ruiz Romero.

8W-936

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 12/2021 de 29 de enero, firma electrónica de 1 de febrero de 2021, se ha aprobado el nombramiento del Tribunal Calificador, así como la fecha de realización de la primera prueba de la convocatoria para proveer 4 plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 12 /2021

En relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2019 («Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 2020 y corrección de 3 de junio de 2020).

En cumplimiento de las Bases que rigen la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 29 de junio de 2020, BOJ A número 141, de 23 de julio de 2020 y extracto en el BOE número 215, de 10 de agosto de 2020, he resuelto:

1. Nombrar al Tribunal Calificador que estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario que son los siguientes:

Presidenta: Dña. Mercedes Morales Muñoz, suplente D. Rafael González Santos.

Vocales: Don José Herrera Guerrero.
Don Juan Cabanillas Bravo.
Don Francisco López Conde.
Don Carmelo León Villarreal.

Suplentes de vocal: Doña Consuelo Fombella Salas, don José María Girón Ruiz y doña Beatriz López Valverde.

Secretario: Don Rafael González Santos, suplente don Francisco López Conde que actuaran con voz y sin voto.

2. Nombrar como colaboradores del Tribunal a los asesores técnicos que se indican, para la realización de las pruebas técnicas específicas de la convocatoria:

Don José Francisco Carmona Sosa (Monitor Deportivo).

Don Manuel Merino Acedo (Monitor Deportivo).

Don José Carlos Juan Morán (Monitor Deportivo).

Don Ruperto Piñero Cabanillas (Psicólogo).

3. Fijar la fecha de la primera prueba, de aptitud física, para el día 23 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, en el pabellón deportivo municipal de la localidad de Guillena, sito en avenida de La Vega s/n. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el día de la prueba al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Las pruebas físicas serán controladas por personal técnico especializado quien asesorará en este ejercicio al Tribunal calificador.

4. Las pruebas sucesivas, se anunciarán en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://www.castilblancodelosarroyos.es> de conformidad con el apartado 7.4 de las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos a 1 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-938

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; usando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo siendo ésta acompañada de fotocopia del DNI y mediante cualquiera de las siguientes formas:

– Presentación telemática en el Registro del Ayuntamiento de Lantejuela:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela, al que se accederá desde la página «web <https://sede.lantejuela.org>».

La solicitud presentada ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como la fecha y hora que acredite el momento exacto de la presentación y el no rechazo de la misma.

Los pasos a seguir para utilizar este sistema es el siguiente:

- www.lantejuela.org
- Trámites más solicitados.
- Presentación de escritos.
- Alta de solicitud.

Los interesados que utilicen este sistema de presentación deberán cumplimentar dicha solicitud pero además acompañarán el modelo de solicitud oficial (Anexo) habilitado para este procedimiento.

– Presentación en el Registro Municipal, ubicado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla); calle Modesto Mallén López número 9, planta baja en horario de 9.30 a 14.00, de lunes a viernes.

– Presentación a través del FAX 954828202.

En caso de que las solicitudes se presenten por correo ordinario deberán adelantar justificante de su envío en fecha al número de fax 954828202 o a la siguiente dirección de correo electrónico: registro@lantejuela.org.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

D./D^a.....
 mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en
 calle/plaza/avda n^o de la localidad de Lantejuela (Sevilla),
 C.P. 41630, Teléfono/s y dirección de correo
 electrónico.....y con los siguientes datos académicos y profesionales:

a) Datos académicos:

- Nivel de estudios:
- Fecha de terminación:
- Otros títulos académicos: